

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Dejar sin valor y efectos el auto proferido el 19 de agosto de 2022, por medio del cual se aprobó el avalúo del bien inmueble, lo anterior en razón que este fue realizado sobre el 100% del inmueble, pasándose por alto que debía ser calculado sobre la cuota parte que le perteneciere al señor John Jairo Villada.

2.- En virtud de lo anterior, la parte demandante deberá presentar el avalúo sobre el 50% correspondiente al demandado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d231b03603a0a9825c1bf653c59cee2c4d9f6b6b68b704eb843d7aa391bd26**

Documento generado en 09/12/2022 10:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>